

Este documento supone un resumen de este producto de seguro. La información precontractual y contractual completa sobre este producto se facilita en las Condiciones Generales, Particulares y, en su caso, las Especiales, que son las que regulan la relación entre las partes y que se entregan en el momento de la contratación.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro que tiene por objeto cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual, que pueda derivarse para el Asegurado, por daños personales, materiales y sus perjuicios económicos causados involuntariamente a terceros por actos u omisiones propios y de las personas de quienes deba responder como consecuencia de hechos que tengan origen en la actividad especificada en el contrato de seguro.



### ¿Qué se asegura?

El abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a que diera lugar la Responsabilidad civil del Asegurado.

La suma asegurada está constituida por los capitales contratados en las distintas Coberturas.

### COBERTURAS INCLUIDAS:

- ✓ **Responsabilidad Civil de Explotación:** Daños en el desarrollo de trabajos en su actividad y por la propiedad y/o uso de instalaciones, maquinaria y bienes.
- ✓ **Defensa Jurídica y Fianzas:** Gastos de defensa frente a la reclamación del perjudicado y el pago de costas y fianzas judiciales.

### COBERTURAS OPCIONALES:

- + **Responsabilidad Civil Locativa:** daños ocasionados en inmuebles arrendados en su condición de inquilino.
- + **Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas:** daños ocasionados por subcontratistas de los que pueda resultar subsidiariamente responsable.
- + **Responsabilidad Civil Patronal:** daños personales como consecuencia de un accidente laboral de los trabajadores.
- + **Responsabilidad Civil Cruzada:** daños personales que sufran los empleados de sus contratistas o subcontratistas.
- + **Responsabilidad Civil de Productos entregados:** daños ocasionados por los productos o bienes después de su entrega.
- + **Responsabilidad Civil de Trabajos o servicios prestados:** daños ocasionados por trabajos ejecutados después de su recepción o por servicios después de aceptada su prestación.
- + **Responsabilidad Civil de Contaminación Accidental:** daños ocasionados por contaminación de forma accidental y repentina.
- + **Responsabilidad Civil de Objetos Confiados:** daños ocasionados a bienes de terceros confiados para su uso, manipulación, reparación, transporte, vigilancia o custodia.



### ¿Qué no está asegurado?

#### PRINCIPALES EXCLUSIONES A TODAS LAS COBERTURAS:

- ✗ Derivadas de la realización de una actividad que no corresponda con el riesgo descrito en contrato.
- ✗ Daños causados a bienes o personas sobre los que está trabajando el Asegurado.
- ✗ Daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.
- ✗ Infidelidad de las personas por las que deba responder legalmente el Asegurado.
- ✗ Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular y terrorismo.
- ✗ Fenómenos naturales tales como terremotos, temblores de tierra, deslizamiento o corrimiento de tierras, tempestades, huracanes, riadas y otros eventos de carácter extraordinario.
- ✗ Daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
- ✗ Daños ocasionados por trabajos para aeropuertos, ferrocarriles, puertos y presas, así como daños causados por cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.
- ✗ Reclamaciones fundadas en acuerdos o contratos que modifiquen o excedan la legalmente exigible en ausencia de ellos.
- ✗ Sanciones de carácter administrativo y multas de todo tipo, así como por las consecuencias de su impago.
- ✗ Daños producidos por el transporte, almacenamiento y manipulación de materias consideradas peligrosas.
- ✗ Acontecimientos ocasionados directa o indirectamente por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- ✗ Perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.
- ✗ Reclamaciones por Responsabilidad Medioambiental basada en la Ley 26/2007, y normativa de desarrollo.
- ✗ Responsabilidad Civil de Consejeros, Administradores y Directivos (D&O).
- ✗ Responsabilidades Profesionales de titulados y profesiones liberales en el desarrollo de sus funciones técnicas.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura

Existen límites y/o condiciones, de entre los que se destacan:

- ! En este contrato, pueden acordarse cantidades a cargo del Asegurado en cada daño responsable.
- ! El contrato cubre daños ocurridos por primera vez durante el periodo de seguro, y cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de inicio del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de seguro o en el plazo de 12 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.
- ! Límite de 400 € para gastos de dirección jurídica, distinta de la ofrecida por SOLISS, en incidentes que exista conflicto de intereses.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La garantía de este seguro se extiende y limita a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en territorio español, salvo que se pacte su ampliación a otros espacios de la Unión Europea o resto del mundo, siempre y cuando las responsabilidades derivadas de los daños sobrevenidos sean reclamadas ante o reconocidas por Tribunales Españoles.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar a SOLISS toda la información requerida en el cuestionario previo que permita la valoración del riesgo antes del contrato.
- Abonar el precio del seguro.
- Durante toda la vigencia del contrato, notificar a SOLISS cuantas circunstancias modifiquen la información del riesgo previa conocida por la aseguradora y que sirve de base para la valoración del riesgo.
- Comunicar a SOLISS la ocurrencia del daño o accidente, sus circunstancias y consecuencias en el plazo de siete días desde que lo conocen.
- En caso de daño, poner todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, y no debe asumir negociaciones o decisiones que por su incidencia en la tramitación o resolución del accidente corresponden a SOLISS.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación. El pago es anual, salvo que se acuerde su pago en plazos, y podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria, tarjeta de crédito/débito o ingreso bancario con carta de pago.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Las coberturas del contrato se inician y finalizan, salvo prórroga, en las fechas y horas indicadas en las Condiciones Particulares, aunque para hacer uso del seguro debe estar pagado el recibo. Si se ha pactado su renovación automática anual, una vez concluido el año se entenderá prorrogado el contrato por un año más y así sucesivamente a la fecha de finalización de cada anualidad.



### ¿Cómo puedo finalizar el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación escrita a SOLISS, efectuada con un plazo de un mes de antelación a la conclusión del periodo de seguro en curso